



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL



Unión Europea
"Una manera de hacer Europa"



ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, SUMARIO, LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE “MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA ILUMINACIÓN EN EL EDIFICIO DEL MERCADO DE CIUDAD REAL (IDAE)”
Cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de crecimiento sostenible, 2014-2020.

En Ciudad Real, a veinticinco de Octubre de dos mil veintidós, a las diecisiete horas, se constituye la Mesa de Contratación.

Esta sesión no se celebra presencialmente en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ciudad Real, sino telemáticamente a distancia por medio de AUDIO-CAMARA REUNION (herramienta tecnológica ZOOM) dada la situación excepcional de crisis sanitaria provocada por la pandemia del virus COVID-19.

Todos los participantes se encuentran en territorio español

Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

D. Manuel Ruiz Redondo, Interventor Municipal,

D. Julián Gómez-Lobo Yangüas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,

D. Juan Vicente Guzmán González,

D^a. Pilar Gómez del Valle,

D^a. Luisa Maria Márquez Manzano,

D. Miguel Barba Ortiz,

D^a. Mariana Boadella Caminal,

y D^a. M^a Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

Se encuentran presencialmente en el Excmo. Ayuntamiento los funcionarios D. Julián Gómez-Lobo, titular de la Asesoría Jurídica, D. Juan Vicente Guzmán González, Jefe de Sección de Informática del Excmo. Ayuntamiento, y D^a. M^a. Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Admva., secretaria de la Mesa de Contratación, los cuales también se encuentran conectados a través de ZOOM con el resto de miembros de la Mesa de Contratación.

El presupuesto del presente contrato es de 77.333,52 € + IVA (16.240,04 €).

El objeto de la reunión es el estudio del informe presentado por el Servicio de Infraestructuras, y redactado por LAPORTA INGENIEROS, S.L., solicitado por esta Mesa de Contratación, sobre justificación de la baja temeraria presentada por la empresa incurso en baja desproporcionada sobre si considera si está en condiciones técnicas y económicas de realizar este proyecto de obras, sin poner en riesgo la ejecución del contrato, el cual se trascribe a continuación:

“INFORME RELATIVO A LA JUSTIFICACIÓN DE LA BAJA DESPROPORCIONADA DE LA EMPRESA PROELECTROSONIC S.L., EN LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA DE LAS INSTALACIONES DE ILUMINACION INTERIOR DEL EDIFICIO DE OFICINAS DEL MERCADO MUNICIPAL DE CIUDAD REAL”

Con fecha 17 de octubre de 2022, se recibe el oficio de la Técnico de Gestión de Contratación Administrativa del Ayuntamiento de Ciudad Real, adjuntando la documentación justificativa de la oferta presentada por PROELECTROSONIC S.L. para la ejecución de MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA DE LAS INSTALACIONES DE ILUMINACION INTERIOR DEL EDIFICIO DE OFICINAS DEL MERCADO MUNICIPAL DE CIUDAD REAL, al objeto de que se emita informe técnico sobre si dicha oferta puede ser cumplida o no a satisfacción de la Administración.

Es objeto de este informe poner en conocimiento de la Mesa de Contratación, si las ofertas aportadas incurso en baja desproporcionada, pueden o no cumplirse a satisfacción de la Administración y con el visto bueno de LAPORTA INGENIEROS SL, como Dirección de Obra, para que la Mesa formule la propuesta que estime oportuna, conforme al punto decimosegundo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

A la vista del documento de justificación de la oferta económica, de fecha de registro de 17 de octubre de 2022, aportado por D. Juan Vicente Suarez Chamizo, en representación de la empresa PROELECTROSONIC S.L. con fecha de registro 17 de octubre de 2022, para la contratación de las obras correspondientes al Proyecto “MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA DE LAS INSTALACIONES DE ILUMINACION INTERIOR DEL EDIFICIO DE OFICINAS DEL MERCADO MUNICIPAL DE CIUDAD REAL, el Técnico que suscribe, informa:

Se analiza cada una de las justificaciones presentadas por el orden preestablecido.

OFERTA 1.- PROELECTROSONIC S.L.

1º El documento presenta una memoria en la cual se describen los motivos justificativos para la ejecución de dicha oferta. Dicha justificación se basa principalmente en la obtención de algunos de los materiales principales de la obra, en unas condiciones económicas más favorables que las del Proyecto.

Por parte de la empresa no se presenta carta de compromiso de ofertas de proveedores y subcontratistas relativa a costes de los materiales a emplear en la obra, ni se aportan precios descompuestos en base a los cuales se pueda justificar los precios y así acreditar la procedencia de su baja de precio con respecto al proyecto.

*Con la documentación presentada por la empresa **PROELECTROSONIC S.L.** no queda justificada suficientemente la bajada de precio con respecto a proyecto, ya que no se presentan los precios descompuestos de cada una de las partidas, donde se pueda analizar la incidencia en el coste de cada uno de sus elementos.*

2º Las luminarias aportadas en la oferta, no cumplen con algunas de las especificaciones técnicas reflejadas en el proyecto objeto de licitación, como por ejemplo los siguientes:

PROELECTROSONIC S.L. ofrece unas luminarias con unas características técnicas diferentes a las proyectadas, para que el Ayto de Ciudad Real valore si es recomendable para instalar. A continuación se procede a comparar las luminarias ofertadas con las proyectadas para ver si cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en proyecto:

- Comparación de las luminarias de 60x60 para techos de placas modulares:

- Luminaria ofertada por la empresa PROELECTROSONIC S.L., tienen una potencia eléctrica de 40 W, no se ajusta al modelo proyectado dado que el modelo proyectado tiene 36 W, con lo cual tiene un consumo superior a la proyectada y no cumple con la eficiencia energética al tener más consumo eléctrico.*
- Luminaria ofertada por la empresa PROELECTROSONIC S.L., tiene una clasificación energética tipo A+; mientras que el modelo proyectado tiene una clasificación energética tipo A++ mayor, con lo cual tampoco cumplen con el objetivo del proyecto tener una eficiencia energética superior.*



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL



Unión Europea
"Una manera de hacer Europa"



*A la vista de lo anteriormente expuesto, la documentación presentada por la empresa **PROELECTROSONIC S.L.**, presenta errores o incongruencias que no nos permiten afirmar que la oferta pueda ser cumplida y el Proyecto ser ejecutado con normalidad.*

No obstante la Mesa de Contratación, con superior criterio, estimará lo que considere más adecuado.

Lo que firmamos a los efectos oportunos.

Ciudad Real a 19 de octubre de 2022

EL INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL. Colegiado nº 159. Carlos Laporta Martínez."

Visto el acta de la Mesa de Contratación de fecha 7 de Octubre de 2022, así como el informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Carlos Laporta Martínez, transcrito anteriormente, por los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el acta de 7 de octubre de 2022.

SEGUNDO.- Admitir el informe presentado por el servicio de Infraestructuras, y firmado por el redactor del proyecto LAPORTA INGENIEROS, S.L., Ingeniero Técnico Industrial, D. Carlos Laporta Martínez, transcrito anteriormente, y conforme al cual y por los motivos que desarrolla, se realiza la propuesta de clasificación de ofertas presentadas, en virtud al cual la documentación presentada por la empresa PROELECTROSONIC, S.L., "... presenta errores o incongruencias que no nos permiten afirmar que la oferta pueda ser cumplida y el proyecto ser ejecutado con normalidad."

TERCERO.- **Excluir** del proceso de licitación a la empresa PROELECTROSONIC, S.L., según informe técnico.

Admitir a las siguientes empresas:

- CONTROL Y MONTAJES INDUSTRIALES CYMI, S.A.
- ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.
- MONTAJES ELÉCTRICOS CRESCENCIO PÉREZ, S.L.
- PSH ENERGIA, S.A.-
- REFORTTRAN SERVICIOS, S.L

CUARTO.- Clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, de conformidad con los criterios de adjudicación:

1^a.- MONTAJES ELÉCTRICOS CRESCENCIO PÉREZ, S.L.

2^a.- CONTROL Y MONTAJES INDUSTRIALES CYMI, S.A.

3^a.- ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.

4^a.- REFORTRAN SERVICIOS, S.L

5^o.- PSH ENERGIA, S.A.

QUINTO.- Requerir a **MONTAJES ELÉCTRICOS CRESCENCIO PÉREZ, S.L.**, al ser el licitador que ha presentado la oferta con mejor relación calidad-precio, por importe de 62.647,52 € + IVA (13.155,98 €), para que, dentro del plazo de SIETE días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales, locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- Escritura de constitución o modificación en su caso debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica.
- Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.
- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, ni en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme al art. 71 LCSP.
- Documentación justificativa de disponer efectivamente de los elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 76.2 y 150 LCSP).

- Póliza de seguro de responsabilidad civil para el periodo de ejecución material de la obra objeto de este pliego y con un capital asegurado igual al importe de ejecución material de las obras y que cubra los eventuales riesgos que pueda acaecer sobre el inmueble de titularidad municipal como consecuencia del desarrollo y ejecución de las obras, con una cobertura mínima de 300.000 euros.

Cuando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad jurídica del empresario y su representación y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el art. 96 de LCSP, **deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.** Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 159 y 150.2 LCSP).

SEXTO.- Adjudicar a **MONTAJES ELÉCTRICOS CRESCENCIO PÉREZ, S.L.**, por importe de 62.647,52 € + IVA (13.155,98 €), la ejecución de las mencionadas obras previa acreditación en el plazo señalado anteriormente de la documentación administrativa reflejada anteriormente e incorporado al expediente el informe de fiscalización de la Intervención Municipal.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento realizado por la Mesa de contratación, en los términos establecidos en el punto 4 del art. 159 de la LCSP, en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 159 y 150.2 de la LCSP).



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL



Unión Europea
"Una manera de hacer Europa"



SEPTIMO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al Servicio de Infraestructuras y Servicios Urbanos del Excmo. Ayuntamiento, a Intervención y a Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las dieciocho horas. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA